



Medellín, 21/04/2025

RÉGIMEN IMPUESTO AL CONSUMO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Referencia.	Actuación Administrativa No. 1181 /2021
Nombre del investigado(s).	MAXIMO REMIGIO MURILLO
Documento de identidad.	11636531
Acto Administrativo a notificar.	Resolución n° 2024060421355 del 25/10/2024

En cumplimiento del artículo 404 de la Ordenanza 41 de 2020, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, procedió a remitir la comunicación oficial en los términos de ley con sus respectivos anexos, para procurar la notificación por correo al investigado. Ante imposibilidad de su entrega, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción del interesado, se procede a realizar el presente aviso de notificación.

Así las cosas, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, por medio del presente escrito y de conformidad con lo dispuesto en la norma antes referenciada, procede a **NOTIFICAR POR AVISO** al investigado mediante publicación en cartelera y el portal web del Departamento de Antioquia, el contenido del Acto Administrativo definido en la referencia, el cual en su parte resolutive dispuso lo siguiente:

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar responsables y tener como contraventores del Régimen de Rentas del Departamento de Antioquia, en especial el atinente al Régimen de impuesto al consumo, a la señora PAOLA ANDREA RAMIREZ BERNAL, identificada con la cédula de ciudadanía N° 40 325 189, y al señor MAXIMO REMIGIO MORENO MURILLO, identificado con la cédula de ciudadanía N°11 636 531, de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 215 de la Ley 223 de 1995, los artículos 22121 y 221215 del Decreto No 1625 de 2016, y el artículo 146, numeral 4, literal a). Ordinal I, V y Vil, de la Ordenanza No 041 de 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el decomiso de la mercancía a favor del Departamento de Antioquia,



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





por las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo y procédase con su destrucción

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el cierre temporal por DIEZ (10) DÍAS del establecimiento de comercio abierto al público denominado "TIENDA ISA", ubicado en la dirección carrera 29 # 110 A-43, Barrio Santo Domingo, Distrito de Medellín, Antioquia, al establecerse que allí se concretaron las contravenciones objeto del presente procedimiento, tal y como quedo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución a la investigada o a su apoderado legalmente constituido, conforme lo establece los artículos 565 y siguientes del Estatuto Tributario

ARTÍCULO QUINTO: Indicar que contra la presente actuación procede el recurso de reconsideración, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación so pena de ser rechazado RESOLUCIÓN HOJA NÚMERO 8

ARTICULO SEXTO: Una vez ejecutoriada y en firme la presente Resolución envíese el expediente de la Actuación Administrativa No 1181/2021, al Grupo Operativo para que materialice la sanción de cierre del establecimiento abierto al público

ARTÍCULO SÉPTIMO: Que una vez en firme el presente acto administrativo, se reportará la sanción impuesta para efectos de que dicha información obre como antecedente en el Registro de Contraventores de Rentas Departamentales.

Cordialmente;

13 J posada. S

JESUS HUMBERTO POSADA SEPULVEDA

Auxiliar administrativo
Subsecretaría de Ingresos

Proyecto	Nombre	Firma	Fecha
	Luz Miryam Zapata Zapata		07/03/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

